



ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS

En Sevilla, a 14 de septiembre de 2018

De una parte, el Sr. D. Ángel J. Gallego Morales, Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía, en adelante CES de Andalucía, nombrado por Decreto 510/2012, de 6 de noviembre (BOJA núm. 220 de 9 de noviembre de 2012), en nombre y representación del mismo, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA número 114 de 13 de junio de 2013); con CIF n.º S4111001F y domicilio social en C/ Gamazo, n.º 30, CP 41001, SEVILLA.

Y de otra parte, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por el Decreto 308/2012, de 19 de junio (BOJA núm. 120, de 20 de junio), y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y 32.1 de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003) y modificados por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA núm. 158, de 12 de agosto de 2011); con domicilio social en autovía A376, km. 1, CP 41013, Sevilla.

MANIFIESTAN

Que el Convenio de Colaboración firmado por ambos el día 15 de septiembre de 2014 y renovado por un año mediante acta firmada el día 11 de septiembre de 2017 ha servido para establecer una línea de cooperación entre el CES de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, para que estudiantes de esta Universidad realicen prácticas curriculares externas de naturaleza formativa que les permitan aplicar y complementar los conocimientos



adquiridos durante su formación académica, y realizar un primer acercamiento al mundo laboral que posibilite la adquisición de competencias que les faculten para el ejercicio profesional. Por ello,

ACUERDAN

La renovación del Convenio por un periodo de un año, a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

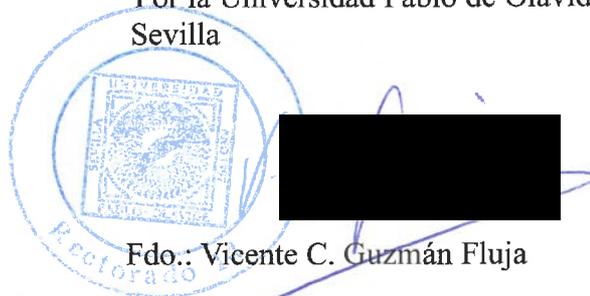
En prueba de conformidad por ambas partes, se firman tres ejemplares de la presente Acta de Renovación del Convenio.

Por CES de Andalucía



Fdo.: Ángel J. Gallego Morales

Por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla



Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

